



Cartagena de indias D.T y C, 10 de octubre de 2019.

Doctor
FREDDY QUINTERO MORALES
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (e)
E. S. D

CONTRALORIA DISTRITAL
NÚMERO DE RADICACION: E2019161013
FECHA: 2019-16-10
HORA: 2:45 pm
NÚMERO DE FOLIOS: 4
OTRO: S. Feliza Sanchez

Asunto: **Plan de Mejoramiento –Auditoria Regular 2018-**

Cordial Saludo,

Con el presente escrito le hacemos llegar el Plan de Mejoramiento, resultante del informe final a la auditoria regular vigencia 2018 adelantada por la Contraloría Distrital de Cartagena. El documento contempla las acciones correctivas por cada área responsable y el tiempo de ejecución de las acciones de mejora.

El plan contiene las acciones que se vienen desarrollando, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en la vigencia fiscal 2017.

Quedamos a la espera de su aprobación.

Atentamente,

LIA RENETA SARÁ IBARRA
Directora General – IDER-

Recibido
18/10/2019
Vicio: 0685
Cj. An ✓

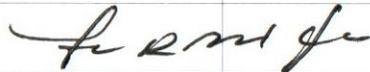
Reviso: Adolfo de J. Hernández Aguas –Jefe Oficina Control Interno-
Elaboro: Eliana Simanca Tinoco –Jefe Oficina Asesora Jurídica-

No.	Descripcion del Hallazgo	Accion de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Avance fisico	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación				
1	Se pudo evidenciar que en la totalidad de los convenios suscritos con fundaciones y ligas deportivas y en los contratos de obras no se constituyeron las veedurías ciudadanas acorde con lo señalado por la Ley 850 de 2.013; incumplimiento por parte del sujeto de control de una obligación legal y presentándose un entorpecimiento al control y vigilancia ciudadana acorde con lo señalado en la ley precitada; presunta violación del artículo primero de la Ley 850 de 2.003.	Invitar a la Asociaciones de Usuarios relacionados con el deporte , la recreacion y el aprovechamiento del tiempo libre, para que participen en todas las etapas del proceso contractual Para tal efecto, se publicará en cartelera y en la pagina web de la entidad la invitación.	OFICINA ASESORA JURIDICA	OFICINA ASESORA JURIDICA	15-oct-19	15-oct-20		100%		
2	En el 95% de los convenios suscritos, con fundaciones y ligas deportivas, donde existía el compromiso contractual, por parte de ellos, de suministros de elementos deportivos en las facturas no aparece la referencia y marca de los mismos, aunque si los valores facturados con precios unitarios y totales de cada factura, lo que dificulta realizar comparaciones y establecer los precios reales del mercado; deficiencia en las interventorias realizadas; lo que puede ocasionar sobrecostos y la no inversión de manera adecuada de los recursos dispuestos para tal fin.		OFICINA ASESORA JURIDICA	OFICINA ASESORA JURIDICA	15-oct-19	15-oct-20		100%		
3	Se pudo evidenciar que en los convenios Nos. 085, 518, 750, 752, 764, 757, 765, 755, 1087, 1098, 1113, 1077 1111, 1078, 1112 y 1042; suscritos con diferentes fundaciones donde el conveniente se compromete a invertir el 30% del valor del convenio solo se aporta como soporte una certificación firmado por el director de la fundación y el revisor fiscal o en su defecto de un contador público titulado, no siendo esta constancia suficiente, clara y inequívoca de la existencia de los recursos; dado que la dirección de la entidad pública debe garantizar la optimización de inversión de los recursos públicos con el apoyo o aporte de la entidad privada; acorde con lo señalado en el Decreto 092 de 2.017 en el artículo 5, "la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados" y seguir los trámites correspondientes como son: análisis de idoneidad y estudios previos y de documentos para poder expedir la resolución que autoriza la suscripción del contrato y la minuta del contrato de apoyo. El sujeto de control para efectos de confirmar la existencia de los recursos a aportar por el conveniente solo hace exigible la certificación antes mencionada y no una constancia o soporte de un documento financiero que efectivamente dé cuenta de la existencia de los recursos en dinero tal como lo exige el decreto 092 de 2017, esto es certificación bancaria y/o estados financieros con la indicación de liquidez actual de la ESAL o el documento subvencional aprobatorio con los montos del aporte tratándose de recursos de cooperación internacional, de modo tal que una mera carta o documento de acreditación no será suficiente para corroborar las existencia de los recursos en dinero como aporte y/o contrapartida que viabilice la celebración del convenio y asegure el cumplimiento del objeto contractual acorde con las condiciones del artículo 5 del decreto precitado, sin embargo la comisión pudo evidenciar que en los informes financieros si se consiga y soporta la inversión realizada tanto por el IDER como por el conveniente, ESAL.	Ajustar el proceso de contratación estatal en lo relacionado con la legalización del contrato, de forma que se acredite, previo a la suscripción del contrato, el aporte de la entidad sin ánimo de lucro seleccionada, mediante medios de pruebas idóneas.	OFICINA ASESORA JURIDICA	OFICINA ASESORA JURIDICA	15-oct-19	15-oct-20		100%		

4	<p>En la vigencia 2.018 se suscribieron 75 convenios, 44 con las ligas deportivas por valor de \$4.267.439.000 y 31 con fundaciones sin ánimo de lucro por valor de \$6.131.231.349; el monto total de dichos convenios fue de \$10.398.670.349, los convenios firmados con las fundaciones representan en términos económicos el 59% y con las ligas el 41%. Siendo las ligas deportivas organismos de derecho privado constituidas como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de clubes deportivos o promotores o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento o del Distrito Capital, según el caso, e impulsarán programas de interés público y social; sin embargo, como se pudo evidenciar el más alto porcentaje de convenios se firmaron con fundaciones que se dedican a funciones que son de competencias de las ligas deportivas por ley.</p>	<p>se realizara en los estudios previos la consecución de los fines estatales teniendo en cuenta las entidades que tienen mayor reconocimiento y trayectoria deportivas, C2en el desarrollo de proyectos de interés deportivo, recreativos y de aprovechamiento del tiempo libre</p>	OFICINA ASESORA JURIDICA	OFICINA ASESORA JURIDICA	15-oct-19	15-oct-20					100%
5	<p>Formato F2 CATALOGO DE CUENTAS Formato F5 Y F5A PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS (Inventarios – Adquisiciones y Bajas) respectivamente. Cotejada la información registrada en los Formatos F5 y F5A, Propiedad Planta y Equipos (Inventarios) y Propiedad Planta y Equipo (Adquisiciones y Bajas) respectivamente de la plataforma electrónica SIA CONTRALORIA 201802, se observa diferencias importantes entre lo rendido y reportado en cada uno de los formatos antes mencionados.</p>	<p>Diligenciar los formatos F5 (Propiedades plantas y equipos inventarios, entradas y salidas) y formato F5A (Propiedades plantas y equipos, adquisiciones y bajas), corroborando que los saldos totales sean iguales del periodo a rendir. Igualmente, se pedira apoyo a la oficina de Control Interno para capacitar a los responsables de diligenciar los formatos de rendición de la cuenta. al mismo tiempo se revizará la informacion, antes de ser montados a la plataforma SIA CONTRALORIA.</p>	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ALMACEN	15-oct-19	15-oct-20					100%
6	<p>Se pudo evidenciar que en los contratos Nos 20, 41, 52, 57, 60, 89, 335, 423, 424, 432, 453, 456, 478, 481, 483, 487, 486, 490, 493, 494, 497, 498 y 502, el objeto contractual de la relación que le fue entregada a la comisión no corresponden al objeto contractual que aparece en los expedientes de los contratos suscritos por el IDER, error en la digitalización de la información consignada en los contratos de la relación entregada.</p>	<p>Revisar que la información y expedientes entregados a la comisión auditora, corresponda a los requerimientos formulados por la comisión auditora.</p>	OFICINA ASESORA JURIDICA	OFICINA ASESORA JURIDICA	15-oct-19	15-oct-20					100%
7	<p>El contrato No. 488 de 2.018, suscrito con TRANSPORTE RUTA LIBRE SAS por valor de veintidós millones (\$21.000.000), no aparece en la relación entregada a la comisión, error en la digitalización de la información consignada en la relación entregada presentándose una omisión en la relación entregada a la comisión.</p>	<p>Revisar que la información y expedientes entregados a la comisión auditora, corresponda a los requerimientos formulados por la comisión auditora.</p>	OFICINA ASESORA JURIDICA	OFICINA ASESORA JURIDICA	15-oct-19	15-oct-20					100%
8	<p>En la Nómina correspondiente al mes de Diciembre de 2018, se cancelaron la suma de Veinticuatro Millones de Pesos M/C (\$24.000.000), por concepto de Bonos Navideños según lo contemplado en la Resolución No. 366 de Diciembre 4 de 2018, sin embargo, revisadas las Actas de Junta Directiva expedidas en la vigencia 2018 y entregadas al equipo auditor, éstas no contemplan decisiones al respecto de autorizar dichos gastos. Razón por la cual se establece una Observación Administrativa Con Incidencia Disciplinaria, en razón de una posible extralimitación de funciones, que conllevaron al pago no autorizado ni establecido por la Junta Directiva del IDER como máximo órgano rector.</p>	<p>Entregar Bonos Navideños a los hijos de los funcionarios con cargo al rubro de Bienestar Social e Incentivos del IDER y que se encuentre contemplado en el presupuesto de gastos aprobado por la Junta Directiva. Los bonos navideños deben estar contemplados en el Plan de Bienestar Social e Incentivos y aprobado por el Comité de Bienestar.</p>	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	TALENTO HUMANO	15-oct-19	15-oct-20					100%
9	<p>En la Ejecución Presupuestal de Gastos 2017 y 2018, no se evidencian registros y/o compromisos por concepto del Reconocimiento a la dotación de calzado y vestido de labor, de conformidad con lo contemplado en el artículo 1 de la ley 70 de 1988, el cual establece: "Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales y Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora."</p>	<p>Entregar a los funcionarios que devenguen hasta 2 SMMLV, la dotación de calzado y vestido laboral como lo contempla el artículo 1 de la Ley 70 de 1988; en las siguientes fechas; 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre. Para cumplir con la entrega de las dotaciones no entregadas, se entregaran "Bonos de Dotación".</p>	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	TALENTO HUMANO	15-oct-19	15-oct-20					100%

10	En información recolectada durante la auditoria se pudo evidenciar que por falta de gestión y de conocimientos no se está dando cumplimiento a la Ley 23 de 1982 y su normatividad complementaria en cuanto a lo que al registro de la propiedad intelectual ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor de los desarrollos de software que desde el interior del IDER se adelantan, lo cual significa para la entidad controles inadecuados de los recursos tecnológicos del IDER y un posible incremento de los costos de futuros mantenimientos o actualizaciones de las herramientas de software sin la debida protección de la propiedad intelectual.	Se hara un inventario de las aplicaciones informaticas de terceros y procederemos a actualizar sus registros de propiedad o licencias de uso.	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	15-oct-19	15-oct-20	100%			
11	Se pudo evidenciar que por falta de gestión no se está dando cumplimiento a lo que dispone la Ley 1581 de 2012 en sus artículos 5,6,7,8,9, 21 y Decretos complementarios, debido que a la fecha el IDER para sus aplicativos de inscripción a escuelas de iniciación y formación, grupos recreativos y formularios públicos de contacto no cuenta con un manual de políticas y procedimientos para la atención de consultas y reclamos, de igual manera, tampoco cuenta con una política desarrollada para el tratamiento de los datos personales de los ciudadanos, ni procedimientos para la recolección y autorización del titular para el tratamiento de los datos que permita conocer los datos a recolectar y las específicas finalidades para las cuales se obtiene el consentimiento, el cual debe ser tratado mediante mecanismos que garanticen su consulta, prueba y revocatoria, lo cual para la entidad se traduce en un incumplimiento de una disposición legal vigente.	Incorporar los procedimientos establecidos en la ley 1581 de 2012, sobre protección de datos a las políticas, procedimientos y procesos de inscripción a las escuelas de iniciación y formación, grupos recreativos y formularios publicos de contacto.	DIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO	DEPORTE	15-oct-19	15-oct-20	100%			
12	El Instituto Distrital de Deportes y Recreación-IDER, para las siguientes vigencias deberá fijar un presupuesto acorde con los resultados progresivos conforme a los recaudos de los periodos inmediatamente anterior, con el objetivo que dichos cálculos presenten coherencia con respecto a la estimación definitiva del presupuesto de Ingresos y recaudo, notándose por ejemplo que, para la vigencia 2016 el establecimiento público fijó un presupuesto de ingresos y gastos en \$34.468.676.969 de los cuales alcanzó un recaudo del 97%; para la vigencia 2017 finalizó con un presupuesto de ingresos y gastos en \$34.686.310.026 y sólo alcanzó a recaudar al final del periodo la suma de \$27.632.724.658, es decir, el 79% del total del presupuesto de ingresos y para el año 2018, sólo se alcanzó a recaudar el 78%.	Ajustar los gastos para la vigencia teniendo en cuenta el comportamiento historico de los ingresos sin tomar otros factores que bien podrían adicionarse en caso de mayores recaudos	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PRESUPUESTO	15-oct-19	15-oct-20	100%			
13	Cotejadas las cifras contenidas en los actos administrativos señalados en el acápite anterior y la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos presentadas al equipo auditor, se observó que estas no guardan concordancia con lo ordenado en los actos administrativos y por consiguiente no se encuentran en los soportes entregados por el IDER. Situación que se puede evidenciar dentro de los actos administrativos de Modificación al presupuesto Formatos F18 y F19. Lo anterior pudo ocasionar posible ejecución en los Gastos, sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible. La entidad al no incluir la totalidad de las apropiaciones corre el riesgo de imputar compromisos sobre presupuestos no aprobados.	Tener especial cuidado con la elaboracion de los actos administrativos que afecten la ejecución presupuestal y al momento de rendir cuentas constatar que se apoten todos a los informes.	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PRESUPUESTO	15-oct-19	15-oct-20	100%			
14	Se observa que las Reservas Presupuestales constituidas por el IDER en el año 2018 fueron \$1.163.694.467 cifra incrementada en un 72,72% respecto al año anterior, en contravía a la norma que exige constituir reservas estrictamente necesarias, debido a que se puede llegar afectar el cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión y al principio de anualidad.	Efectivamente el incremento de las reservas, sobre todo sin situacion de fondos, afecta el cumplimiento de las metas de las vigencias, pero en este caso los contratistas no presentaron a corte de Diciembre sus cuentas, por lo que se haran capacitaciones a los contratistas en ls que se les diga la importancia de Presentar sus cuentas antes del cierre de vigencia.	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PRESUPUESTO	15-oct-19	15-oct-20	100%			

Elaboró: ELIANA SIMANCAS TINOCO Cargo: ASESORA JURIDICA IDER
Revisó: ADOLFO HERNANDEZ AGUAS Cargo: JEFE DE CONTROL INTERNO IDER



LÍA RENETA SARÁ IBARRA
Directora General IDER